ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/N/3/ALB/9

23 de septiembre de 2020

(20-6467)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

RESPUESTAS AL CUESTIONARIO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN[1]

NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 7 DEL ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN (2020)

ALBANIA

La siguiente comunicación, de fecha 16 de septiembre de 2020, se distribuye a petición de la delegación de Albania.

---

1 ARTÍCULOS MILITARES

Descripción sucinta de los regímenes

1. La importación de artículos militares y de bienes y tecnología de doble uso es gestionada por el Organismo de Control Estatal de las Exportaciones de Albania (AKSHE), dependiente del Ministro de Defensa. El comercio con las partes extranjeras se realiza sobre la base de las licencias y las autorizaciones otorgadas por esta autoridad, tras consultas con las instituciones pertinentes en caso necesario.

Este permiso se expide basándose en la Ley Nº 46/2018 sobre el Control Estatal de las Transferencias Internacionales de los Artículos Militares y Bienes y Tecnología de Doble Uso.

Los trabajos del AKSHE se centran en el control estatal de las exportaciones, las importaciones, el tránsito, las transferencias y las actividades intermedias para los artículos militares y los bienes y tecnología de doble uso, a fin de garantizar los intereses de la República de Albania, supervisar su compromiso respecto de los tratados internacionales de no proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas de lanzamiento, la transferencia de armas convencionales, así como la aplicación de medidas destinadas a evitar el uso de esos bienes con fines ilícitos.

Finalidades y ámbito de aplicación del trámite de licencias

2. El sistema de licencias para los artículos militares y los bienes y tecnología de doble uso es único y es competencia del AKSHE, al que se hace referencia en el epígrafe anterior.

Los productos abarcados figuran en la lista nacional con arreglo a la Decisión Nº 91 del Consejo de Ministros, de 27 de febrero de 2019, sobre la aprobación de las listas actualizadas de los artículos militares y bienes y tecnología de doble uso cuyas importaciones y exportaciones están sujetas al control estatal.

Esta lista se basa en la lista de artículos militares y bienes y tecnología de doble uso publicada por la Unión Europea.

3. El sistema no discrimina a ningún país.

---

[1] Véase el cuestionario en el anexo del documento G/LIC/3.

4. El sistema no está destinado a limitar la cantidad ni el valor de las importaciones. En la legislación albanesa sobre importación de artículos militares y de doble uso no se prevén restricciones en cuanto al valor o la cantidad.

La política estatal de control de las exportaciones e importaciones se basa en los siguientes principios:

- prioridad del interés nacional: político, económico y militar, cuya protección es necesaria para garantizar la seguridad nacional;
- protección del interés político, económico y militar del país;
- obligación de cumplir los compromisos internacionales contraídos por la República de Albania respecto de la no proliferación de armas de destrucción masiva y sus medios de suministro, y de garantizar el control estatal de la transferencia internacional de los artículos destinados a fines militares, y los bienes de doble uso, así como de evitar que estos bienes sean utilizados para actos terroristas y otros fines ilegales;
- control de las exportaciones sobre las transferencias internacionales de estos artículos en la medida en que sea necesario para cumplir solamente su finalidad;
- armonización de los procedimientos y reglamentos de control estatal de las transferencias internacionales de estos artículos con las normas y prácticas jurídicas internacionales;
- asegurar la interacción con las organizaciones internacionales y los países extranjeros en la esfera del control estatal de las exportaciones a fin de fortalecer la seguridad y estabilidad internacionales, en particular respecto de la no proliferación de armas de destrucción masiva y el sistema para su proliferación.

5. La legislación albanesa para la importación y exportación de artículos militares y tecnología de doble uso es la siguiente:

- La Ley Nº 46/2018 sobre el Control Estatal de las Transferencias Internacionales de los Artículos Militares y Bienes y Tecnología de Doble Uso.
- La Ley Nº 74/2014 sobre las Armas.
- La Decisión Nº 31 del Consejo de Ministros, de 22 de enero de 2020, sobre la organización, funcionamiento y estatuto del AKSHE.
- La Decisión Nº 91 del Consejo de Ministros, de 27 de febrero de 2019, sobre la aprobación de las listas actualizadas de los artículos militares y bienes y tecnología de doble uso cuyas importaciones y exportaciones están sujetas al control estatal.
- La Decisión Nº 305 del Consejo de Ministros, de 25 de marzo de 2009, sobre la determinación del procedimiento relativo a la expedición de documentos legales garantizados en el ámbito de las actividades de control estatal de la importación y exportación de artículos militares y tecnologías conexas de doble uso.
- La Decisión Nº 304 del Consejo de Ministros, de 25 de marzo de 2009, sobre la determinación de los procedimientos relativos al cumplimiento de los conocimientos técnicos y el control por el AKSHE.
- La Decisión Nº 604 del Consejo de Ministros, de 28 de agosto de 2003, sobre la aprobación, en principio, del Código de Conducta de la Unión Europea sobre la exportación de armas.
- La Decisión Nº 341 del Consejo de Ministros, de 8 de abril de 2009, sobre la determinación de las tasas correspondientes a la expedición de documentos legales.
- La Decisión Nº 76 del Consejo de Ministros, de 30 de diciembre de 2008, sobre la determinación del formato, el calendario y el tiempo dedicado a la presentación de los informes.

Toda importación de bienes militares y de doble uso tiene que estar autorizada por el AKSHE. Siempre se requiere una licencia de importación. Se hace una excepción solamente en los siguientes casos:

a) la transferencia de los bienes sometidos a control en relación con las actividades de las fuerzas armadas, u otras estructuras de seguridad estatal de la República de Albania fuera de su territorio, realizadas en el marco de acuerdos internacionales que garantizan el mecanismo de control estatal del movimiento de estas mercancías;

b) la transferencia internacional de los bienes sometidos a control en relación con las actividades de fuerzas militares extranjeras en el territorio de la República de Albania, realizadas en el marco de acuerdos internacionales que garantizan el mecanismo de control estatal del movimiento de estas mercancías;

c) las transferencias internacionales de productos anestésicos (gases anestésicos para uso médico), armas de caza y deporte excluidas de la lista de artículos militares, buques para el transporte de gas, y exportación e importación de armas particulares de los militares y organismos estatales de observancia de la ley y seguridad interna, que, con arreglo a la legislación, están autorizados a llevar armas;

d) la transferencia internacional de mercancías objeto de control, que pretenden garantizar el suministro de asistencia militar del Estado de conformidad con los términos establecidos en los acuerdos y tratados internacionales en los que la República de Albania es parte, y el movimiento de mercancías fuera del país con miras a ofrecer asistencia en casos de emergencia a los países extranjeros, cuando así lo establezca la legislación.

El sistema de licencias en Albania no se puede suprimir sin obtener el acuerdo del poder legislativo.

Procedimientos

6. I. Los procedimientos y trámites para la concesión de licencias se publican en el sitio web oficial del Organismo de Control de las Exportaciones de Albania: http://www.akshe.gov.al/. En la legislación albanesa no se prevé ninguna restricción en cuanto al valor, la cantidad o los contingentes de licencias. Además, con arreglo a la legislación albanesa, no puede haber exenciones de los requisitos de licencias.

II. No está determinado el volumen de los contingentes. Una licencia se puede expedir con una validez de uno a tres años y con posibilidad de prorrogarla si existe un contrato entre las entidades de que se trate.

III. En la legislación albanesa no existen restricciones al respecto. Una licencia de importación se expide solamente cuando se presenta la correspondiente solicitud y esta cumple los requisitos de la legislación albanesa. Además, el AKSHE está facultado para efectuar controles antes, durante y después de otorgar la licencia de importación. Asimismo, para obtener una licencia de importación se necesita la declaración o el certificado del usuario final que es cumplimentado por el importador o cualquier otro usuario final.

IV. No se aplica.

V. Si la expedición de las licencias y autorizaciones no requiere la coordinación entre las demás instituciones competentes, el plazo para examinar una solicitud se determinará de conformidad con las categorías de mercancías, pero no irá más allá del plazo que se indica a continuación contado a partir del día de solicitud:

15 días para la importación o el transbordo de mercancías y la importación/exportación temporal de mercancías para exposiciones, ferias, publicidad, ensayos y otros fines similares, si ello no exige la transferencia de la propiedad.

a) 30 días para la importación de artículos militares y para el registro con miras a realizar transferencias de artículos militares.

b) 20 días para la importación de bienes y tecnología de doble uso.

c) 15 días para la importación/el transbordo y la asistencia técnica destinada a las mercancías sujetas a control, y la importación/exportación temporal de mercancías sujetas a control para exposiciones, ferias, publicidad, ensayos y otros fines similares, si ello no exige la transferencia de la propiedad.

d) 15 días para los certificados internacionales de importación, los certificados de usuario final y los certificados de verificación de entrega.

Este plazo no incluye el tiempo requerido para obtener información adicional de las entidades que intervienen en la transferencia internacional de mercancías.

VI. La legislación albanesa no contiene tales disposiciones. Una vez otorgada la licencia de importación, la importación puede tener lugar en cualquier momento del período de validez.

VII. El AKSHE se ocupa de tramitar las solicitudes de licencia. Las actividades comerciales con los extranjeros se realizan sobre la base de las licencias y autorizaciones expedidas por este Organismo, basándose, en caso necesario, en el dictamen de las instituciones competentes. Estas son el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Asuntos Exteriores, los Servicios de Inteligencia y el Ministerio del Interior.

VIII. Si no es posible acceder a todas las solicitudes de licencias, no se puede otorgar la licencia. No hay excepciones.

Los nuevos importadores que desean dedicarse al comercio internacional de artículos militares tienen que estar registrados en el AKSHE. Después de obtener el certificado de registro, pueden solicitar una licencia de importación. Este registro no es necesario para el comercio de bienes y tecnologías de doble uso.

IX. En la República de Albania, para la importación de artículos militares y bienes y tecnología de doble uso siempre se requiere una licencia de importación aun cuando exista una licencia de exportación expedida por los países exportadores. Además, en este caso la licencia de importación no se expide automáticamente, sino que la solicitud está sujeta a controles.

X. No se aplica.

XI. No se aplica.

7. Cuando no rigen límites cuantitativos para la importación de un producto o para las importaciones procedentes de un país determinado:

a) La solicitud debe presentarse 15 días antes de la importación de las mercancías. Este es el plazo máximo para tramitar una licencia de importación. Si el importador presenta todos los documentos necesarios y cumple todos los requisitos, la licencia puede obtenerse en un plazo más corto. Sin embargo, esto se considera caso por caso.

b) No. Hay que revisarlo paso a paso.

c) No.

d) El AKSHE se ocupa de tramitar las solicitudes de licencia. Las actividades comerciales con los extranjeros se realizan sobre la base de las licencias y autorizaciones expedidas por este Organismo, basándose, en caso necesario, en el dictamen de las instituciones competentes. Estas son el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Asuntos Exteriores, los Servicios de Inteligencia y el Ministerio del Interior.

8. Una licencia puede denegarse en las siguientes circunstancias:

La solicitud para obtener licencias, autorizaciones o certificados de importación internacionales no será examinada si:

El AKSHE rechazará las solicitudes de licencia si:

a) durante la evaluación, las instituciones u otros organismos gubernamentales con facultades para controlar las transferencias internacionales no dieron su consentimiento;

b) hay condiciones prescritas en virtud del artículo 12 de la Ley;

c) la información facilitada en la solicitud es incompleta o incorrecta intencionadamente, o está redactada de manera contraria a los requisitos prescritos por la Ley;

d) hay otros motivos contrarios a la legislación albanesa vigente o a los acuerdos internacionales ratificados.

En el caso de que la solicitud para obtener una licencia o un certificado sea rechazada, el AKSHE avisa al solicitante y al órgano estatal responsable dentro de los tres días siguientes a la adopción de la decisión pertinente, explicando las razones por las que ha adoptado esa decisión.

La decisión adoptada por el AKSHE de revocar una licencia, autorización o certificado de importación internacional, o de eliminar de la lista el nombre de una entidad que realiza actividades económicas con otros países para la transferencia internacional de mercancías, puede ser recurrida ante el tribunal correspondiente, de conformidad con las normas generales de recurso. Un recurso contra la decisión no suspende su ejecución.

Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. Una persona, empresa o institución que desee importar artículos militares primero tiene que registrarse en el AKSHE. Esta disposición no se aplica a la importación de bienes de doble uso. El derecho para obtener el certificado de registro de los artículos militares es de USD 30.

Todas las personas o empresas registradas en el AKSHE de Albania figuran en una lista publicada en el sitio web: http://www.akshe.gov.al/.

Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. a. Certificado de registro (solamente para los artículos militares).

b. Formulario de solicitud de licencia cumplimentado por tipo, con arreglo a las directrices establecidas en este formulario, firmado por el representante legal de la entidad (copia del pasaporte autenticada ante notario).

c. Breve resumen de la actividad comercial actual, que refleje la capacidad de la entidad para realizar actividades en la esfera de la transferencia de artículos militares (solamente entidades comerciales privadas).

d. Toda persona física que desee obtener una licencia debe presentar los siguientes documentos:

- documento que acredite conocimientos técnicos en la esfera de las transferencias internacionales de artículos militares;
- documento de identificación (documento de identidad, pasaporte);
- prueba de que no se ha iniciado ningún proceso judicial (Sección Civil o Penal) emitida en el distrito judicial del lugar en el que reside la persona en cuestión;
- certificado de antecedentes penales que acredite que no ha sido objeto de un procedimiento penal;
- certificado que acredite que no existen obligaciones respecto de particulares o entidades jurídicas, privadas o estatales;

- documento que demuestre que no ha sido condenado por ningún delito que constituya un motivo para denegar una licencia o por actividades ilegales durante los 10 años anteriores a la fecha de la solicitud de licencia;
- certificado de las autoridades fiscales y del banco donde se realizará la transferencia de dinero;
- número de identificación fiscal (previsto para la importación y exportación);
- el extracto simple y el extracto histórico expedidos por el Centro Nacional de Registro (NRC).

e. Toda persona jurídica que desee obtener una licencia debe presentar los siguientes documentos:

- confirmación de que la compañía no está siendo juzgada ni en la Sección Civil ni en la Penal, expedida por el distrito judicial en el que tiene su sede la compañía;
- certificado de antecedentes penales que acredite que no ha sido objeto de un procedimiento penal;
- certificado que acredite que no existen obligaciones respecto de particulares o entidades jurídicas, privadas o estatales;
- prueba del pago de impuestos expedida por el departamento fiscal;
- certificado del banco donde se realizará la transferencia de dinero;
- estatuto de la compañía (copia autenticada ante notario);
- acta de establecimiento (copia autenticada ante notario);
- decisión del tribunal respecto del establecimiento de la compañía;
- número de identificación fiscal;
- el extracto simple y el extracto histórico expedidos por el NRC.

f. Certificado internacional de importación o usuario final.

g. Documentos con información sobre la descripción de las mercancías, las condiciones de suministro, la cantidad de mercancías, el valor de las mercancías, el tránsito/transbordo a nivel estatal, el país de destino y el último usuario, y el país de origen de las mercancías.

h. Copia autenticada ante notario del contrato u orden, certificada por el representante legal de la persona.

i. Factura de las mercancías.

j. Documentos con información sobre la descripción de las mercancías, las condiciones de entrega, el lugar de destino u origen de las mercancías.

k. Documentos con información sobre la dirección de la empresa asociada, la solvencia financiera y la cuenta bancaria.

l. Otros documentos válidos que como tales tome en consideración el AKSHE.

m. Certificado de pago del derecho que corresponda.

11. Los documentos necesarios durante la importación son los indicados en la respuesta a la pregunta anterior.

12. El derecho de licencia para una licencia de importación con una validez de un año es de USD 30.

13. No hay que pagar ningún depósito ni adelanto salvo el correspondiente al derecho de licencia.

Condiciones de la expedición de licencias

14. El período de validez de la licencia es de uno a tres años, según el tipo de licencia requerida. Puede prorrogarse, pero no más allá del período de validez del acuerdo económico que se refiere a la licencia.

15. No se impone ninguna sanción por la no utilización de una licencia.

16. Las licencias no son transferibles.

17. La expedición de una licencia no está subordinada a ninguna otra condición.

Otros requisitos en materia de procedimiento

18. No, no existen otros procedimientos previos a la importación.

19. Todos los bancos proporcionan automáticamente divisas.